



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 123 DEL 2022
(23 de Noviembre de 2022)**

REGLAMENTO DEL PROMOCIONAL

**“APUESTALE A LA SALUD, CON LA LOTERÍA DEL HUILA” QUE SE APLICARA ENTRE LOS
SORTEOS 4575 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022 AL 4576 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante legal; de acuerdo con lo establecido en el
Decreto No.554 de 1994, el Acuerdo 03 del 2005 y en especial en uso de sus atribuciones estatutarias,
legales, y**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 643 del 2001, las Loterías pueden realizar actividades promocionales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas.

Que la empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, es la Entidad administradora del Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar en el Departamento del Huila, y comercializa a nivel Nacional el producto Lotería del Huila.

La Lotería del Huila, compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, y requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto, esto es, los billetes de Lotería, que, con el propósito de impulsar las ventas, a través de la oferta de premios adicionales que generen un valor agregado para el consumidor, de modo que el producto sea más dinámico y atractivo.

Que, con el objetivo principal de alcanzar las metas de venta, posicionamiento de marca y reconocimiento de la Lotería del Huila, a nivel Nacional, es decir, son la fuente principal de mecanismo de operación y rentabilidad de la Empresa.

El área comercial de la Lotería del Huila, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de la comercialización de la Lotería del Huila, es por ello que desarrolla diferentes estrategias y actividades para incrementar las ventas, generar posicionamiento de marca y la fidelidad de sus clientes.

Que, mediante Acuerdo No. 01 del 07 de Abril del 2021, la Junta Directiva de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en uso de sus atribuciones estableció el Nuevo Plan de Premios e incentivos para Loteros, Distribuidores y Taquilleros, de conformidad con la Ley 643 de 2001, Decreto Nacional No. 3034 de 2013 y el Decreto Nacional No. 1068 de 2015, a jugar a partir del 01 de Junio del 2021, Sorteo No. 4497.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 123 DEL 2022
(23 de Noviembre de 2022)**

Que mediante el proyecto de Ordenanza No. 55 del 2021, que dio origen a la Ordenanza No. 0041 de 2021, el Gobernador del Departamento del Huila puso a consideración de la Honorable Asamblea Departamental la adición de unos recursos con destino a la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) MCTE, para la realización del plan de mercadeo y/o estrategias comerciales, denominado "NUEVO PLAN DE PREMIOS LOTERIA DEL HUILA" conforme lo preceptuado en el mencionado artículo 58 de la ley 1955 de 2019.

Que la Gobernación del Huila, a través de la Secretaria de Hacienda, mediante Resolución No. 325 del 2021 de fecha del catorce (14) de Diciembre del 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y PRESUPUESTO DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, A LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

En el entorno del plan de premios el objetivo más significativo, es el aumento en los ingresos a través del incremento de la venta de billetes y/o fracciones de la Lotería del Huila, con el propósito de agregar valor no sólo a la empresa y fuerza comercial, sino lograr mucho más expectativas en nuestros clientes; motivados por ello, se entregarán más premios por el mismo precio del billete y lo más significativo será que se tendrán más ganadores de premios adicionales.

En efecto mantenerse vigente en el medio de las Loterías cada vez es más difícil, y en la actualidad se ha logrado considerar que dentro de las actividades promocionales más efectivas de realizar para lograr fidelizar y cautivar a los clientes en el mercado de loterías son las estrategias promocionales que el área comercial y de Lotería propone implementar el Promocional denominado "EJERCITA TU VIDA, CON LA LOTERÍA DEL HUILA", siendo este un canal que proporciona mayor crecimiento dentro del mix ofrecido ya que los clientes reciben premios adicionales por la misma inversión.

Que, conforme al artículo 5 de la ley 643 de 2001, establece lo siguiente:

A sí mismo el Artículo 5 reza "(...) Definición de juegos de suerte y azar. Para los efectos de la presente ley, son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona, que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

Son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales se participa sin pagar directamente por hacerlo, y que ofrecen como premio un bien o servicio, el cual obtendrá si se acierta o si se da la condición requerida para ganar.





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 123 DEL 2022
(23 de Noviembre de 2022)

Están excluidos del ámbito de esta ley los juegos de suerte y azar de carácter tradicional, familiar y escolar, que no sean objeto de explotación lucrativa por los jugadores o por terceros, así como las competiciones de puro pasatiempo o recreo; también están excluidos los sorteos promocionales que realicen los operadores de juegos localizados, los comerciantes o los industriales para impulsar sus ventas, las rifas para el financiamiento del cuerpo de bomberos, los juegos promocionales de las beneficencias departamentales y los sorteos de las sociedades de capitalización que solo podrán ser realizados directamente por estas entidades. (Subrayado por fuera del texto original).

PARÁGRAFO. El contrato de juego de suerte y azar entre el apostador y el operador del juego es de adhesión, de naturaleza aleatoria, debidamente reglamentado, cuyo objeto envuelve la expectativa de ganancia o pérdida, dependiendo de la ocurrencia o no de un hecho incierto (...). (Subrayado por fuera del texto original)

Que por todo lo anterior, el área comercial y Lotería, presenta a la Gerencia el promocional denominado "APUESTALE A LA SALUD, CON LA LOTERÍA DEL HUILA". La cual está compuesta por mecánicas orientadas a la entrega de premios a todos los compradores de la Lotería del Huila, atendiendo los términos y condiciones establecidos en el Reglamento Promocional "APUESTALE A LA SALUD, CON LA LOTERÍA DEL HUILA" QUE SE APLICARÁ ENTRE LOS SORTEOS 4575 DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 4576 DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2022 y que se realizará el día viernes 09 de diciembre a las 4:00 pm, en las instalaciones de la Lotería del Huila, cuya dinámica consistirá en seleccionar un nombre de la base de datos registrada de los días anteriores por medio de una ruleta digital,

Que el Área Comercial y Lotería, planteo que, de conformidad con el Reglamento Promocional, el presupuesto del Plan de Premios de la actividad promocional "EJERCITA TU VIDA, CON LA LOTERÍA DEL HUILA" QUE SE APLICARÁ ENTRE LOS SORTEOS 4575 DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 4576 DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2022 y jugará el día viernes 09 de diciembre a las 4:00 pm., es la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 5.100.000) MCTE. Que el sorteo promocional "APUESTALE A LA SALUD, CON LA LOTERÍA DEL HUILA" QUE SE APLICARÁ ENTRE LOS SORTEOS 4575 DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 4576 DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2022 y que se realizará el día viernes 09 de diciembre a las 4:00 pm, en las instalaciones de la Lotería del Huila, cuya dinámica consistirá en seleccionar un nombre de la base de datos registrada de los días anteriores por medio de una ruleta digital, el anterior promocional, se registrará en toda y cada una de las partes por el Reglamento Promocional No. 01 del 2022, expedido por el Área Comercial y Lotería, aprobado por la Gerencia y el Área de contratación.

Que en mérito de lo expuesto y atendiendo la recomendación por el Área Comercial y Lotería y el Área de Contratación de la Lotería del Huila, la Gerente de la Lotería del Huila



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 123 DEL 2022
(23 de Noviembre de 2022)**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la realización del promocional denominado "APUESTALE A LA SALUD, CON LA LOTERÍA DEL HUILA" para los sorteos ordinarios los sorteos 4575 del 29 de noviembre al 4576 del 06 de diciembre del 2022 y que se realizará el día viernes 09 de diciembre a las 4:00 pm, en las instalaciones de la Lotería del Huila, cuya dinámica consistirá en seleccionar un nombre de la base de datos registrada de los días anteriores por medio de una ruleta digital,

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar área Administrativa y Financiera de la Lotería del Huila, expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 5.100.000) MCTE, para cubrir los gastos que demanda el promocional del plan de premios "APUESTALE A LA SALUD, CON LA LOTERÍA DEL HUILA".

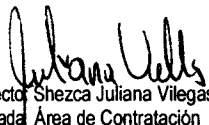
ARTICULO TERCERO: Ordenar al Área Comercial y Lotería, realizar un seguimiento permanente al comportamiento de ventas y de premios de la actividad del promocional previsto en el Reglamento No. 01 del 2022

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente Resolución y el Reglamento en la página web de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: Establecer que la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Neiva, 23 de Noviembre del 2022


IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Gerente


Proyecto: Shezca Juliana Vilegas Ramos
Abogada Área de Contratación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº: CD14 - 1528

EL ASESOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto General de Gastos de EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DPTO DEL HUILA, de la presente vigencia fiscal existe Disponibilidad Presupuestal en la siguiente apropiación.

DEPENDENCIA: PRINCIPAL

Code Presupuestal	Descripcion Presupuestal	Valor
2450208001	PUBLICIDAD	5.100.000,00
TOTAL:		5.100.000,00

CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE.

OBJETO : Solicitud C.D.P. según oficio de Gerencia de fecha 23 de Noviembre de 2022. PUBLICIDAD

NEIVA , 23 de noviembre de 2022



JAIR BALAGUERA VARGAS
Profesional Universitario Especializado